

Río Turbio, 25 de abril de 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.785-UARG-03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias de la Universidad por atención de familiar, presentada por la Lic. Marta Reinoso, docente de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que el pedido se funda en la necesidad de acompañar a su esposo, quien debe permanecer en reposo absoluto;

Que obra certificación médica extendida por el Dr. Carlos W. Orellana;

Que el Régimen de Licencias vigente otorga una licencia especial de hasta 20 días con goce de haberes para la atención de un familiar enfermo, plazo que podrá prorrogarse sin goce de sueldo, hasta un máximo de 90 días (Ordenanza 001 - Decreto N° 3413/79, Artículo 10°, inciso "j") ;

Que de acuerdo a la documentación obrante en las presentes actuaciones, el día 23 de marzo de 2003 ha finalizado para la mencionada docente, el período de 20 días que se otorga con goce de haberes;

Que por Acuerdo N° 127/03 el Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos avala la solicitud de excepción por atención familiar interpuesta por la Lic. Marta Reinoso y solicita al Consejo Superior se exceptúe a la docente de los alcances del Régimen de Licencias de la Universidad para acompañar a su esposo a partir del 24 de marzo de 2003 y hasta que se le dé el alta definitiva;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior en su despacho recomienda exceptuar a la Lic. Marta Reinoso de los alcances del Régimen de Licencias, establecido por Ordenanza 001 – Decreto 3413/79 – artículo 10°, inciso j para acompañar a su esposo, a partir del 24 de marzo de 2003 y hasta el alta definitiva;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad la solicitud de excepción hasta el 25 de junio de 2003;

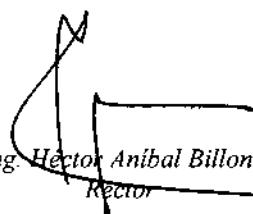
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: EXCEPTUAR a la Lic. Marta Reinoso de los alcances del inciso j del Artículo 10º de la Ordenanza 001 del Consejo Superior y otorgar a la misma, licencia con goce de haberes a partir del 24 de marzo de 2003 y hasta el 25 de junio del 2003.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Jessica Lucero
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector